

Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

CAPITULO I
Naturaleza del Fondo

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO: El objeto del presente convenio es la constitución y regulación de un Fondo denominado "FONDO COVIEMCALI - ICETEX", con los recursos girados por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - "Coviemcali" al ICETEX quien actuará como administrador - mandatario.

ARTICULO SEGUNDO.- FINALIDAD: El fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos bajo la creación de cupos en educación formal superior Técnica, Tecnología y Universitaria, para los asociados, cónyuges, hijos y nietos del Constituyente que residan en estratos 1, 2 y 3, con cubrimiento de un salario mínimo legal mensual vigente (1SMMLV) por semestre. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matricula Ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el cincuenta (50%) por ciento de los costos de matrícula.

ARTICULO TERCERO.- RECURSOS: Los recursos iniciales del Fondo provienen de los excedentes generados por la Cooperativa desde la vigencia fiscal 2004 y podrán ser adicionados en el momento que la Cooperativa así lo disponga.

Los recursos que en el futuro aumenten la disponibilidad presupuestal del Fondo podrán originarse de:

- 1) Excedentes de vigencias futuras
- 2) Recursos propios de la Cooperativa
- 3) Donaciones

ARTICULO CUARTO.- RUBROS A SUBSIDIAR: Este auxilio contempla el subsidio total o parcial de los costos de matrícula para los asociados, cónyuges, hijos y nietos del Constituyente que residan en estratos 1, 2 y 3, con la salvedad que el estrato 3 solo puede acceder hasta el 50% del valor de la matrícula.

PARAGRAFO: El valor a cubrir de la matrícula en los estratos 1, 2 y 3 es de máximo \$500.000 pesos moneda corriente, para los estudiantes inscritos en programas académicos con periodicidad semestral. Para los beneficiarios de estrato tres (3), el auxilio no podrá exceder el cincuenta (50%) del valor de la matrícula por cada periodo académico, según lo

Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

estipulado en el Decreto 2880 de 2004, sin exceder el tope máximo de \$500.000 pesos moneda corriente semestralmente.

En los casos de los estudiantes matriculados en programas académicos con periodicidad anual el valor a cubrir de la matrícula ordinaria es máximo \$1.000.000 de pesos moneda corriente. Para los beneficiarios de estrato tres (3), el auxilio no podrá exceder el cincuenta (50%) del valor de la matrícula por cada período académico, según lo estipulado en el Decreto 2880 de 2004, sin exceder el tope máximo de \$1.000.000 pesos moneda corriente semestralmente.

CAPITULO II
Administración del Fondo

ARTÍCULO QUINTO.- LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS: El Fondo "COVIEMCALI EDUCACION SUPERIOR", será administrado por una Junta, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento que la cooperativa desea dar a su programa educativo. Este organismo estará integrado por las personas que para este fin se designaron en la Clausula Novena del convenio que dio vida jurídica a este Fondo.

El ICETEX, en su calidad de mandatario, ejecutará las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestará asistencia y asesoría directa para la elaboración de los planes, todo dentro del marco del Decreto 2880 de 2004, Acuerdo 009 de 2005 y Acuerdo 0015 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá como funciones:

1. Expedir el Reglamento Operativo del Fondo.
2. Definir los criterios de otorgamiento del subsidio.
3. Elaborar el plan anual de ejecución del Fondo.
4. Aprobar los gastos extraordinarios conforme a lo establecido en el convenio en el reglamento operativo del convenio que pudiesen causarse con ocasión de la administración del fondo.
5. Examinar y evaluar semestralmente la ejecución del programa con base en los informes que para el efecto presenta el ICETEX, sobre la situación del Fondo y el estado financiero.
6. Fijar las fechas y el lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
7. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

CAPITULO III
Proceso de Selección

ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIA: Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este fondo, deberá ser ampliamente divulgado mediante convocatoria a través de los medios de comunicación que la Cooperativa COVIEMCALI disponga. Cualquier mecanismo que la Cooperativa escoja para la divulgación de la Convocatoria deberá garantizar que toda la población objeto de este programa educativo tenga acceso a esta información en forma oportuna.

La divulgación de las convocatorias de este Fondo será única y exclusivamente responsabilidad de la Cooperativa COVIEMCALI y deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Fecha de Apertura de la Convocatoria.
2. Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir.
3. Criterios de selección y su ponderación.
4. Fecha límite para inscripciones.
5. Fechas durante las cuales se llevará a cabo el proceso de selección y calificación de las solicitudes recibidas.
6. Fecha de adjudicación de los subsidios.
7. Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.
8. Requisitos para la legalización de subsidio.
9. Fecha límite para la legalización del subsidio.
10. Fecha estimada en la cual la cooperativa va a radicar la autorización de los desembolsos en Icetex.

ARTÍCULO OCTAVO.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes al subsidio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a los estratos 1, 2 ó 3.
2. El Asociado debe de tener una antigüedad mínima de seis (6) meses.
3. El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio para los mismos rubros que contempla este programa educativo.
4. El Asociado no debe haber recibido durante el periodo en que se efectúa la convocatoria ningún otro beneficio educativo por parte de Coviemcali.
5. Solo se aplicará un subsidio educativo por Asociado. En el evento en que ambos padres sean Asociados no podrán aspirar al subsidio educativo por el mismo beneficiario. Así



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Covierncali
Fondo No. 121752 Covierncali Educación Superior
Reglamento Operativo

mismo se procederá para los casos en que el abuelo(a) y el padre o la madre sean Asociados a la Cooperativa.

6. El Asociado no debe presentar saldos en mora por cualquier concepto al momento de radicación de los documentos y cuando Icetex emite el desembolso.
7. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.
8. Estar admitido en una institución Educativa debidamente autorizada y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el presente reglamento.

Cualquier otro requisito deberá ser especificado por la cooperativa en cada convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SER SUJETO DE UN SUBSIDIO EDUCATIVO: Los aspirantes al subsidio educativo deberán presentar su solicitud utilizando el formulario de la Cooperativa y deben adjuntar los siguientes documentos en la oficina de la cooperativa:

De orden académico:

1. Certificado de calificaciones del último año lectivo anterior al proceso de convocatoria, en el cual se especifique la valoración de las áreas obligatorias y fundamentales, para estudiantes que ya han ingresado al sistema educativo.
2. Constancia de admisión o de matrícula, especificación del periodo a cursar, duración normal de estudios y valor de la matrícula y pensión expedida por el centro docente. *

De orden General:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Documento que compruebe el parentesco entre el asociado y el beneficiario aspirante al subsidio.
3. Certificación bancaria del centro educativo donde se especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, titular de la cuenta y el NIT, para efectos del desembolso de los recursos.
4. Declaración juramentada en el caso que el asociado o trabajador cumplan con la condición de ser madres cabeza de familia.
5. Fotocopia de Resolución mediante la cual el Ministerio de Educación ratifica el valor autorizado al colegio a cobrar como matrícula de acuerdo al periodo que se vaya a cursar
6. Fotocopia del último Recibo de un servicio público domiciliario del lugar de residencia del asociado.

ARTÍCULO DECIMO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes recibidas, a partir de los siguientes aspectos:



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

- Estrato Socioeconómico 30%
- Grado a cursar 20%
- Antigüedad del asociado 30%
- Merito académico 20%

El puntaje máximo será de cien (100) puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que la cooperativa diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

Parágrafo: Coviemcali se reserva el derecho a realizar visitas domiciliarias cuando lo considere conveniente, para la verificación de la información entregada por el Asociado.

CAPITULO IV
Proceso de Calificación y Adjudicación

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CALIFICACIÓN: La calificación de los criterios de selección establecidos en el artículo decimo estará a cargo de Coviemcali y se hará de la siguiente manera:

- Estrato Socioeconómico:
El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

Estrato Socioeconómico	Puntaje
1	30
2	25
3	20

- Grado a cursar:
El grado a cursar se calificará dando prioridad a los aspirantes a los primeros grados así:

Periodo Académico al que Ingresar - Semestre	Puntaje
De 1 semestre a 4 semestre	20
De 5 semestre a 8 semestre	15



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

9 semestre a 12 semestre	8
--------------------------	---

- **Antigüedad del Asociado**

La antigüedad del Asociado se calificará a partir de la siguiente tabla:

Antigüedad del Asociado	Puntaje
Más de 48 meses	30
37 – 48 meses	25
25 – 36 meses	20
13 – 24 meses	15
6 -12 meses	10

- **Mérito Académico**

El mérito académico se calificará a partir de una de las siguientes variables, según corresponda:

Para aspirantes a primer semestre:

Para ICSES presentados hasta el año 2011:

Mínimo 236 Puntaje

Para ICSES presentados desde 2012 en adelante:

Mínimo 230 Puntaje

Será calificado así:

	ANTIGUO SISTEMA ICSES	PUNTAJE
ALTO	350 o más	20
MEDIO	300 hasta 349	15
MEDIO BAJO	260 hasta 299	10
BAJO	236 hasta 259	5

Para aspirantes a segundo semestre o para programas de posgrado: A partir de segundo semestre: Se toma en cuenta el promedio del último periodo aprobado.

Para postgrado: Se toma el promedio de la carrera universitaria.

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
4.50 hasta 5.00	20
4.00 hasta 4.49	15

Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
3.50 hasta 3.99	10
3.0 hasta 3.49	5

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN: El proceso de adjudicación de los subsidios estará a cargo de la cooperativa y éstos serán otorgados entre los aspirantes con mayores puntajes, de acuerdo con las características y condiciones de la respectiva convocatoria, hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes, teniendo en cuenta los compromisos, adquiridos por el Fondo y a partir de las siguientes especificaciones para todas las adjudicaciones de beneficiarios.

Por lo tanto este auxilio cubrirá los costos de matrícula, semestralmente, para beneficiarios de los estratos 1, 2, y 3, hasta un tope máximo de \$500.000 pesos moneda corriente, de la siguiente manera:

Rubro	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
Matricula	\$500.000 de pesos m/cte.	\$500.000 de pesos m/cte.	\$500.000 de pesos m/cte.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REVISIÓN DEL PROCESO: En cualquier momento ICETEX podrá solicitar al Constituyente los soportes de todo proceso de selección, calificación, adjudicación, legalización, actualización y renovación de los subsidios, con el fin de garantizar que el proceso se llevó a cabo de manera transparente y en concordancia con lo establecido en el presente reglamento.

CAPITULO V

Generalidades del Subsidio

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DURACIÓN DEL SUBSIDIO: El subsidio otorgado al beneficiario garantizará que éste termine su formación de educación superior.

Cuando el beneficiario ya ha cursado algún periodo académico, el periodo máximo del subsidio estará determinado por el número de periodos académicos faltantes para completar su formación, sin repetir ningún semestre, así:

Periodo Académico al que Ingresó- Semestre	Periodos a Subsidiar
Primero	11
Segundo	10

Federico

Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

Periodo Académico al que Ingresa- Semestre	Periodos a Subsidiar
Tercero	9
Cuarto	8
Quinto	7
Sexto	6
Séptimo	5
Octavo	4
Noveno	3
Decimo	2
Once	1

PARAGRAFO: En los casos en que se trate de carrera de un estudiante que quiere complementar sus estudios mediante un ciclo propedéutico se continuará con los subsidios de manera automática hasta la culminación de su periodo académico.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS: Las instituciones educativas autorizadas para el desarrollo del programa de subsidios del **FONDO COVIEMCALI EDUCACION SUPERIOR**, serán aquellas que se encuentren clasificadas, aprobadas y avaladas en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, deben tener vigente la licencia de funcionamiento, deben contar con cuentas bancarias que se encuentren a nombre de una persona jurídica y cuyo titular sea la razón social de la institución educativa.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Los beneficiarios del subsidio educativo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Informar oportunamente a la Cooperativa sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico.
- 2) Presentar a la terminación del periodo académico el respectivo certificado de calificaciones.
- 3) Presentar constancias de matrícula según el cronograma establecido en la convocatoria.
- 4) Renovar el subsidio para cada periodo académico únicamente dentro de los plazos señalados por la cooperativa.
- 5) Informar oportunamente y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- 6) Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el subsidio.

Handwritten signature

Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

7) En el caso que el estudiante desea cambiar de Institución de Educación deberá informarlo a Coviemcali y hacerlo mediante comunicación escrita.

CAPITULO VI
Proceso de Desembolso del Subsidio

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Una vez se hayan aprobado los subsidios, Coviemcali deberá entregar al ICETEX un listado físico y en medio magnético o cualquier medio electrónico que determine el ICETEX, con las especificaciones de los beneficiarios del subsidio junto con un oficio firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, donde se hagan responsables por cualquier inconsistencia.

Especificaciones del Documento Físico: El documento físico debe contener la siguiente información de los beneficiarios:

1. No. Ítem.
2. Tipo Documento Beneficiario.
3. Documento Beneficiario.
4. Apellidos y Nombres Beneficiario.
5. Nombre de la Institución Educativa.
6. Nit de la Institución Educativa.
7. Departamento de la Institución Educativa.
8. Ciudad de la Institución Educativa.
9. Destino: Universidad / Pago Previo / Beneficiario.
10. No. Cuenta Bancaria.
11. Banco.
12. Tipo de cuenta.
13. Valor Giro.

Al final del listado debe incluirse el siguiente texto:

"Certificamos que la información contenida en el presente documento es veraz y producto de un proceso de selección efectuado a partir de lo dispuesto en el Decreto 2880 de 2004 del Ministerio de Educación y en los Acuerdos 009 y 015 del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez-ICETEX"

Para constancia de lo anterior firman:



**Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y
Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo**

*Representante Legal
Coviemcali*

*Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.*

Especificaciones del Archivo en medio magnético: El archivo debe contener los siguientes campos:

1. No. Ítem.
2. Tipo Documento Beneficiario.
3. Documento Beneficiario.
4. Apellidos y Nombres Beneficiario.
5. Nombre de la Institución Educativa.
6. Nit de la Institución Educativa.
7. Departamento de la Institución Educativa.
8. Ciudad de la Institución Educativa.
9. Destino: Universidad / Pago Previo / Beneficiario.
10. No. Cuenta Bancaria.
11. Banco.
12. Tipo de cuenta.
13. Valor Giro.

Una vez radicada en original la documentación y toda la información anteriormente mencionada en ICETEX, se trasladarán los recursos correspondientes al destino que el constituyente autorizo en planilla debidamente firmada por el representante legal y el revisor fiscal.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO: Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a la cooperativa para renovar su subsidio. Para este fin debe presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada al 150% clara y legible del documento vigente y actual del beneficiario. ✕
2. Certificado de calificaciones del periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la institución educativa, el cual tiene que haber sido cursado y aprobado todas las asignaturas de dicho semestre.
3. Constancia y valor de matrícula expedida por la institución educativa que indique o certifique que el beneficiario si se encuentra inscrito en el periodo que se va renovar respectivamente. Dicha constancia debe incluir los siguientes datos de la entidad:



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

- Nombre completo de la entidad educativa tal y como aparece registrada ante el Ministerio de Educación.
- Nombre exacto de la RAZON SOCIAL de la institución educativa.
- Número de Identificación Tributario (NIT, CC, etc.)

4. Para los casos que se van a desembolsar por rubro matrícula.

- Entregar Certificación bancaria de la institución educativa, emitida por la entidad financiera respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días. El titular de la cuenta tendrá que ser exactamente la misma persona jurídica o natural que se encuentre registrado ante Cámara y Comercio como propietario de la institución educativa.
- Entregar Copia del RUT o Copia Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o fotocopia del documento que acredite el reconocimiento de la personería jurídica y que la Institución está legalmente creada y aprobada y en donde conste su representación legal.

5. Para los casos que se van a desembolsar por rubro matrícula beneficiario.

Se deberá entregar Certificación bancaria solamente del beneficiario a girar, emitida por la entidad financiera respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Para poder llevar a cabo la renovación, se debe haber aprobado el año lectivo inmediatamente anterior y el asociado debe estar al día con sus obligaciones en la cooperativa (no presentar saldo en mora).

La cooperativa es quien designara los calendarios de legalización y renovación, según sus procesos operativos y logísticos, también contemplado los cierres contables que maneja Icetex.

Una vez recibida y verificada la documentación, el Constituyente procede a enviar al ICETEX el listado de beneficiarios, con los valores a girar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, del presente reglamento."

CAPITULO VII
Suspensión y Terminación del Subsidio

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- CAUSALES DE SUSPENSION TEMPORAL DE DESEMBOLSOS: Son causales de suspensión temporal de los desembolsos del subsidio educativo los siguientes:



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo

- a) Retiro temporal del programa de estudios, debidamente justificado.
- b) Cierre temporal del centro docente en el cual se realiza el programa de estudios.
- c) No presentar en los plazos establecidos la documentación requerida para la renovación del subsidio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CAUSALES DE SUSPENSION DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS: Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del subsidio educativo los siguientes:

- a) Finalización de los periodos para los cuales se concedió el subsidio educativo.
- b) Abandono injustificado del programa de estudios.
- c) Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- d) Cambio de Institución Educativa que impliquen un descenso de más de dos periodos académicos.
- e) No presentación de las constancias de los resultados de los periodos académicos cursados y de la actualización de la información personal.
- f) No tramitar la renovación del subsidio según lo establecido en el presente reglamento o incurrir por segunda vez en la suspensión temporal de desembolsos sin previa autorización.
- g) La no aprobación de un periodo académico.
- h) Muerte del beneficiario.
- i) Suspensión definitiva de los estudios.
- j) Expresa voluntad del beneficiario.
- k) Pérdida de la calidad de asociado.
- l) Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EFECTOS DE SUSPENSIÓN: Cuando el retiro temporal del programa de estudios es por incapacidad médica temporal, la Junta Administradora del Fondo puede autorizar la suspensión temporal de los desembolsos por el tiempo certificado de duración de la incapacidad según una IPS idónea y reconocida.
La suspensión temporal de desembolso por expresa voluntad del beneficiario, puede renovarse siempre y cuando el estudiante demuestre buen rendimiento académico y continuidad en los estudios para los cuales se le otorgó el subsidio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.



**Cooperativa Multiactiva de Trabajadores Jubilados y Pensionados del Sector Público y
Privado - Coviemcali
Fondo No. 121752 Coviemcali Educación Superior
Reglamento Operativo**

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 17 de diciembre de 2015.



NORMA CAICEDO RAMIREZ
Presidenta Consejo de Administración
COVIEMCALI



SONIA AMPARO QUINTERO BURBANO
Coordinadora del Comité de Educación
COVIEMCALI



MANUEL TIBERIO FRANCO FLOREZ
Representante Legal
COVIEMCALI



LORENA GARCIA RAMIREZ
Asesora de Presidencia
Territorial Suroccidente - ICETEX